

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-34-05 D.E. C-1064-05 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** – Modificación art.233 de la Ordenanza Fiscal vigente: eximición del pago de los Derechos de Construcción.-

Sancionándose la siguiente

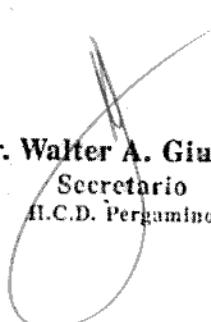
ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Eximase del pago de los Derechos de Construcción a los ---
----- propietarios o poseedores a título de dueño de un único inmueble con superficie a construir o construída no superior a 70 metros cuadrados, siendo condición acreditar situación de economía de escasos recursos, debiéndose considerar para tal situación que los ingresos del grupo familiar no sean superiores a la suma de \$ 480,00 mensuales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6220/05.-


Dr. Walter A. Gialiani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino